



CONTRATO N° 14/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 07/2025 "DOTACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DEL PARAGUAY" - ID N° 458.465, suscripto con la empresa INDUTEX S.R.L. con RUC N.° 80017068-7. -----

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)**, domiciliada en la calle Palma N°468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **ANGELITA DUARTE DE MELILLO**, con Cédula de Identidad Paraguaya N.° 1.372.601, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la empresa **INDUTEX S.R.L. con RUC N.° 80017068-7**, domiciliado en la calle Ysapy c/ Arroyo Lambaré, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **LUIS FELIPE SOUSA MUJICA** con Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.208.631, Representante Legal, con correo electrónico licitaciones@industriastextiles.com.py teléfono N° (021) 907449, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **DOTACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DEL PARAGUAY**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 07/25 - "DOTACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DEL PARAGUAY" - ID N° 458.465.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). -----


Lic. Luis Sousa
Indutex SRL
RUC: 80017068 - 7



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 458.465.-----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 07/25, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 722/2025. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo total de GS. 100.000.000.- (guaraníes cien millones), y por un monto máximo total de Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes; y, que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes/servicios proveídos a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	52121501-001	Colcha de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyví cada 20cm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ARES fabricante: INDUTEX S.R.L. procedencia: PARAGUAY	1	265.000	265.000
2	49101602-987	Hamaca de hilo de algodón en color crudo con hilo de 3 doble manija trenzada con flecos de crochet anchos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: APSA fabricante: AO POTI S.A. procedencia: PARAGUAY	1	382.000	382.000
3	52101501-001	Alfombra de punto o resto de tela, (100 artesanal), con logo bordado a definir por la convocante.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: APSA fabricante: AO POTI S.A. procedencia: PARAGUAY	1	63.900	63.900
4	52131501-001	Cortina de hilo de algodón hecho con hilo de 3 cabos y 10 rayas de poyví cada 20 cm en color crudo hecho en telar	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: APSA fabricante: AO POTI S.A. procedencia: PARAGUAY	1	225.000	225.000
5	60121705-001	Carteles de Madera tallado según diseño, formato y datos proveído por la convocante y con el soporte correspondiente.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: COMINSA fabricante: COMINSA procedencia: PARAGUAY	1	1.350.000	1.350.000
6	52121509-001	Sábanas (ajustable) y 2 (dos) fundas de 400 hilos, 100% algodón, medidas mínimas: 190 x 150 cm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ARES fabricante: INDUTEX S.R.L. procedencia: PARAGUAY	1	790.000	790.000
7	52121509-001	Sábanas (ajustable) y 2 (dos) fundas de 400 hilos, 100% algodón, medidas mínimas: 190 x 135 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ARES fabricante: INDUTEX S.R.L. procedencia: PARAGUAY	1	720.000	720.000
8	52121509-001	Cubrecamas y 2 (dos) fundas de 200 hilos, 100% algodón, medidas mínimas: 250 x 240 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ARES fabricante: INDUTEX S.R.L. procedencia: PARAGUAY	1	575.000	575.000

Lic. Luis Sousa
Indutex SRL
RUC: 80017068 - 7





Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
9	52121509-001	Edredon y 2 (dos) fundas de 200 hilos, 100% algodón, medidas mínimas: 250 x 240 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ARES fabricante: INDUTEX S.R.L. procedencia: PARAGUAY	1	825.000	825.000
10	52121705-001	Toalla de rostro premium 100% algodón. Medidas mínimas: 40 x 40 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ARES fabricante: INDUTEX S.R.L. procedencia: PARAGUAY	1	76.900	76.900
11	52121701-001	Toalla de cuerpo premium 100% algodón de cuerpo. Medidas mínimas: 80 x 160 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ARES fabricante: INDUTEX S.R.L. procedencia: PARAGUAY	1	152.000	152.000
12	60121143-001	Cartel corporeo led con logo Posadas Turísticas del Paraguay y nombre de la posada.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: COMINSA fabricante: COMINSA procedencia: PARAGUAY	1	1.500.000	1.500.000
13	90151802-9979	Decoracion con artesanía paraguaya	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	procedencia: PARAGUAY	1	390.000	390.000
14	90151802-9979	Caminero de tejido típico.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	procedencia: PARAGUAY	1	275.000	275.000
Total por Grupo:							7.589.800

Total: 200.000.000 (guaraníes doscientos millones). -----

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y el monto máximo es de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----

En relación al Ejercicio Fiscal 2026, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la aprobación del Presupuesto de Gastos de la Nación correspondiente a dicho ejercicio y la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados al Plan Financiero correspondiente. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:
Desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026. -----

Plazo de ejecución contractual, una vez emitidas las órdenes de compras y conforme al plan de entrega de los bienes, establecido en el PBC. -----

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de crédito presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales correspondientes a los años 2025 y 2026. -----

Lic. Luis Sousa
Indutex SRL
RUC: 80017068 - 7



8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Señor Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 79 del Decreto N.º 9823/23.-----

Establecer que la Dirección General de Productos Turísticos en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de cada orden de compra al administrador de contrato; así como la presentación del acta de recepción por cada orden de compra, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.-----

En caso de que se realice observaciones sobre el bien o se constate incumplimientos contractuales, el área requirente deberá remitir al administrador de contrato el informe correspondiente y este a su vez informará de la situación a la Dirección Administrativa, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. -----

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

Lic. Luis Sousa
Indutex SRL
RUC: 80017068 - 7



13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

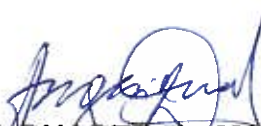
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 día del mes de junio del 2025.-----

Por parte de la CONTRATANTE




ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Por parte del PROVEEDOR:


Lic. Luis Sousa
Indutex SRL
RUC: 80017068 - 7
LUIS FELIPE SOUSA MUJICA
Representante Legal
INDUTEX S.R.L.